



DECRETO TC. N° 91 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886, sobre Contrato de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 870 de fecha 16 de abril de 2021, se nombra como **Alcalde Subrogante a don Juan Rodrigo Astudillo Araya**, desde el 16 de abril de 2021 hasta el 17 de mayo de 2021, ambas fechas inclusive, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

2.- Que, la Municipalidad de Buin mediante **Decreto Alcaldicio TC N° 21** de fecha 26 de enero de 2021, aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, Formatos y Anexos de Licitación Pública para contratar el servicio denominado **"Suministro e Instalación de Señales de Tránsito y Otros Elementos de Seguridad Vial"**, y dispuso el llamado a Licitación Pública, publicando el llamado el día 27 de enero de 2021, en la plataforma de licitaciones de Mercado Público, bajo el ID 2723-1-LP21.

3.- Que, mediante **Decreto Alcaldicio TC N° 38** de fecha 16 de febrero de 2021, se aprobaron las consultas, respuestas y aclaraciones de la licitación antes mencionada.

4.- Que, a la licitación se presentaron las siguientes dos (2) ofertas:

- ✦ **Oferta A:** UTP Boliklor SpA, RUT N° - Más Vial Ingeniería en Tránsito y Obras Civiles SpA, RUT N°
- ✦ **Oferta B:** Mathsa Ingeniería y Construcción SpA, RUT N°

5.- Que, con fecha 19 de febrero de 2021, se solicita a través de Foro Inverso a la empresa **Mathsa Ingeniería y Construcción SpA.**, presentar los siguientes antecedentes:

- ✦ Copia del Rut de la persona jurídica, de conformidad a lo establecido en el punto 11.1 letra h) de las Bases Administrativas.
- ✦ Copia de cédula de identidad vigente del o los representantes legales, de conformidad a lo establecido en el punto 11.1 letra i) de las Bases Administrativas.

Para dar respuesta a lo anterior, se otorgó al proveedor un plazo de tres (3) días hábiles de acuerdo a lo establecido en el Punto 12.2 de las Bases Administrativas.

No obstante, el oferente **Mathsa Ingeniería y Construcción SpA.** no adjuntó ni dio respuesta a lo requerido mediante Foro Inverso.

6.- Que, con de fecha 09 de marzo de 2021, la Dirección de Tránsito y Transporte Público efectúa el análisis técnico de los dos (2) ofertas aceptadas al momento de la apertura de la licitación.

7.- Que, la Comisión Evaluadora previo a aplicar la pauta de evaluación realizó una revisión de todos los antecedentes y determinó lo siguiente:

- a) **Oferta A: UTP Boliklor SpA – Más Ingeniera en Tránsito y Obras Civiles SpA**, cumple cabalmente con los requisitos técnicos, económicos y administrativos establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas de la licitación.
- b) **Oferta B: Mathsa Ingeniería y Construcción SpA**, respecto al proceso de Foro Inverso y considerando que el oferente no adjuntó ni dio respuesta a o requerido, es que esta oferta se declara inadmisibles de conformidad al Punto 12.1, letra f) de las Bases Administrativas, que señala entre otras cosas lo siguiente: *"Serán declaradas inadmisibles las ofertas que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos: f) Que no entregue la información o documentación solicitada mediante Foro Inverso; o lo haga fuera del plazo estipulado."*

- c) En virtud de todo lo señalado anteriormente, proceder con la evaluación de la única oferta admisible y que corresponde a la **Oferta A: UTP Boliklor SpA – Más Ingeniera en Tránsito y Obras Civiles SpA.**

8- Que, en razón de lo señalado en el Punto 7 anterior, la Comisión Evaluadora procedió a evaluar la única oferta admisible, quien obtuvo el siguiente puntaje:

Orden de Prelación	Oferente	Puntaje Total
1°	UTP Boliklor SpA – Mas Vial Ingeniería en Tránsito y Obras Civiles SpA.	98,00%

9.- Que por **Memorándum N° 302**, de fecha 16 de abril de 2021, la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Sr. Alcalde(S) colocar en tabla del Concejo Municipal la propuesta de adjudicación de la licitación pública **“Suministro e Instalación de Señales de Tránsito y Otros Elementos de Seguridad Vial”** ID 2723-1-LP21 al Oferente **UTP Boliklor SpA – Más Vial Ingeniería en Tránsito y Obras Civiles SpA.** Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Informe Comisión Evaluadora, de fecha 23.03.2021, licitación pública ID 2723-1-LP21.
- ✚ Memo N° 100, de fecha 09.03.2021, a través del cual la Dirección de Tránsito y Transporte Público remite el Informe Técnico N° 07, correspondiente a la licitación ID 2723-1-LP21.
- ✚ Ficha de la Empresa Boliklor SpA, emitida por Chile Proveedores.
- ✚ Unión Temporal de Proveedores para la licitación pública ID 2723-1-LP21 de la Municipalidad de Buin.
- ✚ Certificado de Fianza Para garantizar la seriedad de la oferta en licitación Suministro e Instalación de Señales de Tránsito y otros Elementos de Seguridad, tomada por la Empresa Mas Vial...Ingeniería en Tránsito y Obras Civiles SpA.
- ✚ Formato N° 1, Identificación del Proponente Boliklor SpA.
- ✚ Formato N° 1, Identificación del Proponente Mas Vial Ingeniería en Tránsito y Obras Civiles SpA.
- ✚ Formato N° 2-A, Declaración Simple Habilidad para Ofertar.
- ✚ Formato N° 2-B, Declaración Simple Habilidad para Contratar.
- ✚ Formato N° 2-C, Declaración Simple Aceptación de las Condiciones de la Propuesta.
- ✚ Ficha de la Empresa Mas Vial Ingeniería en Tránsito y Obras Civiles SpA.
- ✚ Fotocopia RUT de la Empresa Boliklor SpA.
- ✚ Fotocopia RUT de la Empresa Mas Vial Ingeniería en Tránsito y Obras Civiles SpA.
- ✚ Fotocopia Cédula de Identidad Representante Legal Boliklor SpA.
- ✚ Fotocopia Cédula de Identidad Representante Legal Más Vial Ingeniería en Tránsito y Obras Civiles SpA.
- ✚ Certificado de Anotaciones Empresa Boliklor SpA.
- ✚ Certificado de Anotaciones Empresa Más Vial Ingeniería en Tránsito y Obras Civiles SpA.
- ✚ Certificado de Vigencia de Sociedad, Empresa Boliklor SpA.
- ✚ Certificado de Vigencia de la Sociedad, Empresa Más Vial Ingeniería en Tránsito y Obras Civiles.
- ✚ Certificado de Estatuto Actualizado Boliklor SpA.
- ✚ Certificado de Estatuto Actualizado Mas Vial Ingeniería en Tránsito y Obras Civiles SpA.
- ✚ Formato N° 3, Enumeración de Contratos Ejecutados.
- ✚ Anexo Técnico, Boliklor SpA.
- ✚ Formato N° 4, Declaración Simple Respecto a Subcontratación.
- ✚ Formato N° 5, Itemizado – Presupuesto Detallado.
- ✚ Formato N° 6, Oferta Económica.

- Formato N° 7, Declaración Simple Sobre Contratación de Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil.

10.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde(S) para incluir en Tabla de Concejo Municipal.

11.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 881**, de fecha 20 de abril de 2021, se aprueba el Acuerdo N° 752 del Concejo Municipal, para la adjudicación de la licitación pública **"Suministro e Instalación de Señales de Tránsito y Otros Elementos de Seguridad Vial"**, por exceder el periodo alcaldicio.

12.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 882**, de fecha 20 de abril de 2021, se aprueba el Acuerdo N° 753 del Concejo Municipal, para la adjudicación de la licitación pública **"Suministro e Instalación de Señales de Tránsito y Otros Elementos de Seguridad Vial"**, por superar el monto del contrato las 500 UTM.

DECRETO.

1.- **ADJUDICASE** la Licitación Pública denominada **"Suministro e Instalación de Señales de Tránsito y Otros Elementos de Seguridad Vial" ID 2723-1-LP21**, a la **Unión Temporal de Proveedores Boliklor SpA, RUT N°** **- Más Vial Ingeniería en Tránsito y Obras Civiles SpA, RUT N°**

2.- La Licitación se ejecutará según los requisitos exigidos en las Bases Administrativas y Técnicas, Formatos y Anexos; documentos que se entiende forman parte integrante del presente decreto.

3.- La adjudicación se realiza por los precios unitarios ofertados por el proveedor en su Formato N° 5 "Itemizado-Presupuesto Detallado", que se entiende parte integrante del presente decreto.

4.- La Municipalidad pagará la prestación del servicio por trabajos ejecutados, en moneda nacional, contra presentación de la respectiva factura, previa visación de la Unidad Técnica; de acuerdo a lo establecido en el Punto 22 de las Bases Administrativas de la presente licitación.

5.- El plazo del contrato será de **veinticuatro (24) meses** y comenzará a regir a contar de la total tramitación de la resolución que lo apruebe.

6.- Previo a la firma del contrato, el oferente adjudicado deberá entregar un instrumento que caucione el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, en las condiciones establecidas en el artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 19.886, en particular las siguientes:

Beneficiario	Ilustre Municipalidad de Buin. RUT N° 69.072.500-2.
Pagadera	A la Vista, de ejecución inmediata e Irrevocable.
Lugar y Forma de Presentación	Se privilegiará la presentación electrónica de la garantía, la que deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma. También podrá presentarse físicamente en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Buin, ubicada en Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en un sobre sellado, indicando en la carátula: Nombre de la licitación. ID de la Licitación. Nombre de Persona Natural o Jurídica Participante. RUT del Adjudicatario.

	Nombre del Representante Legal.
Plazo de Entrega	Dentro de los siete (7) días hábiles administrativos siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl
Vigencia Mínima	Deberá cubrir el periodo que dure la ejecución del contrato, más noventa (90) días corridos adicionales.
Expresada en	Pesos Chilenos o en Unidades de Fomento
Monto	10% del valor total del contrato, impuesto incluido.
Glosa	“Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato “Suministro e Instalación de Señales de Tránsito y Otros Elementos de Seguridad Vial” ID 2723-1-LP21. En caso de acompañar vale vista, se pide que esta glosa se especifique. En caso de Póliza de Seguros, esta NO deberá contener cláusulas de “ARBITRAJE”, con cobro a la vista y con prohibición de ponerle término o modificarla sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de Buin. Se hace presente que esta garantía, además, caucionará el Cumplimiento de las Obligaciones Laborales y Previsionales de los trabajadores del Proveedor y/o Subcontratistas según corresponda, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley N° 19.886 de Compras y Contratación Pública.
Custodia	Esta garantía se enviará a resguardo a la Tesorería Municipal.
Forma y Oportunidad de su Restitución	La Tesorería Municipal será responsable de la custodia de la garantía entregada y se obliga a devolverla al adjudicatario dentro del plazo de diez (10) días corridos posteriores a la fecha de término de su vigencia, siempre que el proveedor acredite el pago de las obligaciones laborales y previsionales hasta el último mes en que se prestaron los servicios. Para el cumplimiento de lo anterior, la Municipalidad, a través de la Unidad Técnica, procederá a notificar al adjudicatario, dejando constancia de ello por escrito de este acto para que efectúe el retiro de la garantía en dependencias de la Unidad Técnica. En caso que no efectúe el retiro dentro del plazo de treinta (30) días corridos desde dicha notificación, el Municipio se encuentra facultado para restituir dicha garantía a la Institución Financiera emisora del documento en garantía. Sin perjuicio de lo anterior, esta garantía será devuelta siempre que no haya demanda en contra de la Municipalidad de Buin. En este evento que la Municipalidad fuera demandada, esta garantía deberá mantenerse vigente hasta el cumplimiento íntegro de la sentencia u otro equivalente jurisdiccional, o bien, hasta la fecha en que se encuentre ejecutoriada la sentencia que no acoge demanda. En este sentido, el adjudicatario, será el único responsable pecuniariamente de las diferencias entre el monto pagado con cargo a la garantía indicada y los montos que efectivamente deban ser indemnizados o pagados, conforme a sentencia judicial ejecutoriada.

7.- La **Inspección Técnica** estará a cargo de la **Dirección de Tránsito y Transporte Público**, correspondiéndole efectuar las labores de Unidad Técnica, debiendo designar a un funcionario encargado de la labor de Inspección Técnica del Servicio (I.T.S.).

8.- La notificación del presente decreto se realizará por la Secretaría Comunal de Planificación, a través del Portal www.mercadopublico.cl, inmediatamente después de recepcionado el presente decreto de adjudicación.

9.- La Dirección Jurídica redactará el contrato correspondiente, el que deberá incluir las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses del municipio; la firma del contrato se deberá realizar dentro de los quince (15) días hábiles administrativos siguientes a la fecha de notificación del presente decreto de adjudicación en el sistema de información.

10.- Los servicios serán financiados totalmente con recursos de la Municipalidad de Buin, con cargo al ítem presupuestario 215.22.08.006 "Servicios de Mantenimiento de Señalizaciones de Tránsito".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ALCALDE (S)

JAA. CMC. VZS. PGM. mss.

DISTRIBUCION

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- Tránsito
- SECPLA
- Archivo SECMU

E:\Nueva carpeta\Marina\09 TC\Adjudicación\Suministro e Instalación de Señales de Tránsito y Otros Elementos de Seguridad Vial.doc